



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 08001-31-53-005- 2021-00063-00
PROCESO: VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual)
DEMANDANTE: MIGUEL IGNAACIO ARCE ARDILA C.C.No. 8.709.997 Y OTROS
DEMANDADO: JAIRO MARIA RIAÑO BARROS identificado con CC No. 12.559.119. Y OTROS

Barranquilla, veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veintidós (2.022).

Solicita la apoderada de la parte demandante Dra. MARIA ALEXANDRA BOLAÑO CAMACHO, se sirvan previo al reconocimiento de amparo de pobreza, elaborar y enviarme por este medio los oficios de registro de la demanda en la hoja de vida del vehiculo de Placas TDV-464, dirigido a la secretaria de Movilidad de Barranquilla.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1º. Otorgar el amparo de pobreza solicitado por la parte demandante y practíquese por secretaria la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante en el presente proceso.

2. Decretase la inscripción de la demanda en el registro en el folio de matrícula respectiva del automotor causante del daño, con las siguientes características: CLASE: Automotor, MODELO: 2013, MARCA: Chevrolet, COLOR: Rojo, PLACAS: MHX-694, SERVICIO: Particular. Oficiar a la Secretaria de Transito de Barranquilla (Atlántico).

3º. Decretase la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio, de la Sociedad comercial ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ubicada en la Calle 100 No.9A-45 piso 12 de la ciudad de Bogotá, oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que inscriba la medida en el respectivo registro mercantil No.734662 y en certificado de existencia y representación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

Cumplido con oficio No. 00901 AL 00902

COG/ebf.

RAD No. 2021-00063-00

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 76

HOY, 10 DE MAYO DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
El Secretario**

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef914f9b711493025b1acce10bdc658d06c06d4bc01331a6f4a3efb612510388**

Documento generado en 09/05/2022 01:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>